



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 094-2025-GM/MDS**



Sama, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-RT-CORSUR-GDES/GM-MDS de fecha 10 de marzo del 2025, el Informe N° 210-2025-GDES/GM-MDS de fecha 11 de marzo del 2025, el Informe N° 0002-2025-DRMH-IP-PROCOMPITE-USLP/GM-MDS de fecha 14 de marzo del 2025, el Informe N° 188-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de marzo del 2025, el Informe N° 148-2025-GPP-GM/MDS de fecha 25 de marzo del 2025, el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el artículo 4 de la ley N° 29337, ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva, las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas mediante proceso concursables por los gobiernos regionales y gobiernos locales, pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29337, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece que: "23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador. 23.2 La Resolución señalada en el





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2025-GM/MDS



numeral anterior específica, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio. 23.3 Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Local respecto a los Planes de Negocio son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia. 23.4 La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, publica la Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios; Asimismo, el Gobierno Regional o Local publicará en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2024-CM-mds, se aprueba el presupuesto y autoriza el inicio del programa PROCOMPITE 2024, cumpliendo la primera etapa de AUTORIZACIÓN PROCOMPITE 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°112-2024-A/MDS y Resolución de Alcaldía N°123-2024-A/MDS, se aprueba la relación de ganadores del concurso PROCOMPITE SAMA 2024, a lo cual da como ganadores a cinco (05) planes de negocio en favor de las AEOs beneficiarias;

Que, Mediante Informe N° 001-2025-RT-CORSUR-GDES/GM-MDS de fecha 10 de marzo del 2025, el responsable técnico, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, presenta su informe al Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicitando que el documento sea remitido a la Unidad de Supervisión para su evaluación y posterior trámite de aprobación, a través de un acto resolutivo, para la ejecución del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CORTE Y SECADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA CORPORACIÓN AGROPECUARIA DEL SUR DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2673126. Dicho plan tendrá una duración de 12 meses y se ejecutará con la siguiente programación presupuestaria:

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO	S/. 129,871.08
DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:	
Aporte de la Municipalidad Distrital de Sama (Ppto. Cofinanciado)	S/. 99,990.08
APORTE TOTAL DEL AEO CORSUR	S/. 29,881.00
Aporte en Efectivo	S/. 9,990.00
Aporte Valorizado	S/. 19,891.00

Que, mediante el Informe N° 210-2025-GDES/GM-MDS de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita aprobación del plan de trabajo bajo acto resolutivo para la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CORTE Y SECADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA CORPORACIÓN AGROPECUARIA DEL SUR DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA";

Que, mediante Informe N° 0002-2025-DRMH-IP-PROCOMPITE-USLP/GM-MDS de fecha 14 de marzo del 2025, el inspector, Ing. David Roberto Mamani Huichi, otorga conformidad al plan de trabajo del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CORTE Y SECADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA CORPORACIÓN AGROPECUARIA DEL SUR DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", identificado con CUI N° 2673126. Dicho plan cuenta con un plazo de ejecución de 364 días calendario y una inversión total de S/. 129,871.08, de los cuales S/. 99,990.08 corresponden al monto cofinanciado y S/. 29,881.00 a la contrapartida de la AOE;

Que, mediante Informe N° 188-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos, remite la conformidad del plan de trabajo del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CORTE Y SECADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2025-GM/MDS



CORPORACIÓN AGROPECUARIA DEL SUR DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA; REGIÓN TACNA", a fin de que sea enviado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su certificación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°148-2025-GPP-GM/MDS de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque. Otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CORTE Y SECADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA CORPORACIÓN AGROPECUARIA DEL SUR DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2673126, por el monto de S/. 99,990.08 soles de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:2673126 "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CORTE Y SECADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA CORPORACION AGROPECUARIA DEL SUR DEL DISTRITO DE SAMA, TACNA-TACNA".
FUNCIÓN	: 14 INDUSTRIA.
DIV. FUNCIONAL	: 31 INDUSTRIA.
GRUPO FUNCIONAL	:060 PROMOCION DE LA INDUSTRIA.
FTE FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENÉRICA DE GASTO	:2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
MONTO	: S/. 99,990.08

Que, mediante proveído de fecha de 25 de marzo del 2025 el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su proyección mediante acto resolutivo;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...);

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CORTE Y SECADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA CORPORACIÓN AGROPECUARIA DEL SUR DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2673126, el cual se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un presupuesto de **S/. 99,990.08** (Noventa y nueve mil novecientos noventa con 08/100 soles) y un plazo de ejecución de 12 meses.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2025-GM/MDS



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Social, y las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución, y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia responsable, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S
U.S.Y.P
G.P.P
Informática.
Interesados
Archivo.